



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

**CERTIFICADO**  
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS



AYUNTAMIENTO DE LA HUMANIDAD

EGA

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *509/2016*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 11/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (688.856,90€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Necesidades crediticias para gastos diversos de la Delegación de Cultura	15.000,00
Ejecución sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social núm.2, núm. 3 y núm. 4 de Santa Cruz de Tenerife en los procedimientos núm. 1078/2014, núm. 476/2014 y num. 53/2015 respectivamente	18.856,90
Pavimentación de vías públicas	450.000,00
Reparación mantenimiento y conservación de Edificios y otras construcciones	205.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>688.856,90</b>

Y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Cultura de fecha 8 de abril de 2016, de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Servicio de Recursos Humanos, de fechas 12 y 13 de abril de 2016 y propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras de fecha 14 de abril de 2016, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, con el fin de llevar a cabo los gastos anteriormente relacionados. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores, cuyos créditos se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo de los servicios, de acuerdo con las citadas propuestas.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y del capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 21 de abril de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (688.856,90€)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
121	92000	1300202	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Ejecución de Sentencias del personal laboral	18.856,90
130	33400	47900	Cultura – Promoción Cultural – Otras subvenciones a empresas privadas	15.000,00
160	15320	60900	Obras e Infraestructuras – Pavimentación de vías públicas – Repos. y manten. correctivo en vías y espacios públicos	450.000,00
160	92000	63201	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Reposición y mantenimiento correctivo edificios públicos	205.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>688.856,90</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
120	92000	13002	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otras remuneraciones	3.899,88
130	33000	22699	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros gastos diversos	15.000,00
131	33600	13000	Patrimonio Histórico – Patrimonio Histórico – Retribuciones básicas	463,86
131	33600	13002	Patrimonio Histórico – Patrimonio Histórico – Otras remuneraciones	3.128,92
150	23101	14301	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primar. (Serv. Grales.) – Retribuciones personal colaboración social	11.364,24
160	15320	21000	Obras e Infraestructuras – Pavimentación de vías públicas – Repar. Manten. y conserv. infraestructuras y bs. naturales	450.000,00
160	92000	21200	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Repar. Manten. y conserv. edificios y otras construcciones	205.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>688.856,90</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

